

Explicación de la situación de la negociación que mantienen las fuerzas sindicales con la Consejería:

FE-CCOO ha intentado armonizar los intereses de todos los interinos afiliados buscando la manera menos lesiva de hacer frente a una oposición que, **en contra de lo que nuestra federación defendió**, va a tener fases eliminatorias. Por lo mismo y ante el cambio en el Real Decreto de Acceso a la Función Docente 276/2007, que varía el apartado I (experiencia docente), nos encontramos ante una **situación muy perniciosa para nuestros interinos**, a saber: se aplicaría el siguiente baremo para la conformación de listas de sustituciones; la experiencia docente tendría un valor máximo de 7 puntos (0.7 máximo por año hasta un máximo de 10 años), es decir, un peso porcentual de 17.9% del total del baremo. La formación académica tendría un valor máximo de 4.5 puntos, es decir, el 11.5% del total de puntos del baremo. El apartado de 'otros méritos' tendría un peso máximo de 5.5 puntos, es decir, una importancia del 14.1% -del cual más de la mitad puede obtenerse por dominio de idiomas-. El resto de los puntos del baremo se obtienen mediante el apartado IV, puntuación de las pruebas, hasta un máximo de 22 puntos que constituyen el 56.5% del total.

Ante la dilatada oferta de plazas convocadas, **FE-CCOO ha impulsado**, junto con el resto de organizaciones sindicales, una propuesta de baremo para las listas de sustituciones, **una apuesta más equilibrada** de los distintos apartados que, por ejemplo, elimina el absurdo de tener un apartado de 'otros méritos' que supere a los 'méritos académicos'.

FE-CCOO propone un **sistema de baremar 10 – 8 – 2 – 22**. Esto quiere decir que el apartado I (experiencia profesional) tendría un peso porcentual del 23.8%, el apartado II (méritos académicos) tendría un peso del 19.04%, el apartado III (otros méritos) tendría un peso del 4.76%, y el apartado IV (puntuación pruebas) tendría un peso del 52.38%¹.

¹ Véase tabla adjunta con el desglose 'completo'.